



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2018 00855

Por secretaría remítase el escrito que antecede al Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá. Lo anterior, en virtud a que se concedió el recurso de apelación formulado contra la sentencia dictada el 14 de febrero de 2019, correspondiéndole su conocimiento al citado despacho sin que a la fecha se haya comunicado a esta sede el resultado de la alzada. Así mismo, adjúntese copia del oficio #03105 de 28 de junio de 2019 (*fl. 62 c.1*).

De otra parte, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, se ordena que **por secretaría** se oficie nuevamente a la Superintendencia de Sociedades en los términos del inciso tercero del auto de fecha 13 de agosto de 2020 (*cuaderno 2*). **Líbrese comunicación adjuntando el oficio 01575 de 22 de octubre de 2020, radicado vía email¹ el 18 de diciembre de 2020 (ver archivo #8 c.2).**

En todo caso, de ser posible la parte interesada aporte la información requerida en el citado proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE²

¹ notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co y WEBMASTER@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO

² Decisión anotada en estado N°088 de 28 de julio de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c15b7782add7c54c2edde91afc48e3d23409f339f3e3fbf9aa94317037ed1b4**

Documento generado en 27/07/2022 04:20:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>